CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit. 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.748, quien obra en su condición de Gobernador de **LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO,** con NIT No. 830.095.820-1, nombrado mediante Acta No. 03 de 2024 de Elección Autoridades Tradicionales de la Comunidad Indígena Ambika Pijao y debidamente posesionado el 31 de enero de 2025; quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante el "Contrato"), teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante radicado No. 2025-IE-37541 y alcance 2025-IE-37565 de fecha 01 de octubre de 2025, el Subsecretario de Salud Pública solicitó realizar la contratación con **LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO.** anexando los estudios y documentos previos que soportan la contratación. **2)** Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato. **3).** Que por lo expuesto, la entidad considera pertinente en cumplimiento de las normas contractuales mencionadas y de la decisión de las autoridades de las comunidades indígenas celebrar contratación directa con el CABILDO Ambiká Pijao para dar respuesta al desarrollo del producto de política, 1.3.3 *Implementar una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos Indígenas, en el marco de los contenidos y orientaciones de SISPI (Sistema Indígena de Salud Propio e intercultural) y/o la normatividad vigente "*. **4).** Que los Comité Ordinario de Contratación No. 25 del 02 de octubre de 2025, recomendó favorablemente la celebración del presente contrato. **5)** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. **6)** Que esta contratación se encuentra identificada con el siguiente número de requerimiento **469-012200_0242_8141** dentro del Plan Anual de Adquisiciones. **7)** Que en virtud de lo anterior el presente **CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior se suscribe el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

CLÁUSULA 2- ALCANCE: Con el fin de garantizar la creación e implementación de los Planes de Vida Integrales y el fortalecimiento de los Planes de Salvaguarda para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá, se busca formular una estrategia diferencial que se desarrolle a través de tres componentes los cuales se encuentran descritos en el Anexo 4 (Documento Técnico Operativo), en donde se integren las atenciones a nivel individual, familiar y comunitario y transforme el accionar vigente hacia un producto de política pública que se convierta en un bien o servicio que perdure en el tiempo y sea beneficioso para la comunidad.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Así mismo, al diseñar una estrategia desde y para los pueblos indígenas, se busca visibilizar las prácticas, costumbres y saberes relacionados con la medicina ancestral y la partería, tanto a nivel individual, como familiar y comunitario, destacando el accionar particular de cada pueblo.

CLÁUSULA 3- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar está enmarcado en el trámite de las vigencias futuras el cual se establece en pesos constantes hasta por la suma **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS VALOR CONSTANTE ($3.500.000.000)**, valor exento de IVA, el cual se da producto del análisis económico del sector (Ver Anexo 1).

La vigencia 2025 será por valor de MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUARENTA PESOS MCTE ($1.324.513.040) Valor Corriente.

La vigencia 2026 será por valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA** PESOS ($ 2.175.486.960) valor Constante.

PARAGRAFO PRIMERO. – AJUSTE PAGOS 2026: De conformidad con el memorando de aprobación de vigencias futuras respecto de la sesión ordinaria presencial No. 12 de fecha 30 de mayo de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, el valor de la vigencia futura 2026 fue aprobado por valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA**. **PESOS M/CTE**. ($2.175.486.960) pesos constantes. Recursos que amparan el valor del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. – AJUSTE PAGOS 2026: De conformidad con el acta de sesión No. 12 de fecha 30 de mayo de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS del despacho de la Secretaría de Planeación Distrital, por la cual se “aprueban las vigencias futuras del proyecto de inversión 8141 Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

RUBRO/PROYECTO/OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	**3.399.030.649**	**0**	**3.399.030.649**
Estudio para identificar factores de riesgo en salud a personas que realizan actividades sexuales pagadas (ASP)	800.000.000	0	**800.000.000**
Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena	2.175.486.960	0	**2.175.486.960**
Contratar la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres propios de la comunidad Muisca de Bosa	375.000.000	0	**375.000.000**
Contratar el seguimiento y ampliación a la acreditación Laboratorio de Salud Pública	48.543.689	0	**48.543.689**

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Por lo anterior en el 2026 los valores a pagar del contrato serán ajustados según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y acorde con el respectivo CDP 2026 que se expida para tal fin de ser necesario. En este mismo sentido por parte del contratista, deberán ajustarse los valores correspondientes para la vigencia 2026 a los profesionales que se vinculen para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos, igualmente al valor de los insumos en la misma proporción que sugiere hacienda.

Los porcentajes definidos para los diferentes pagos fueron resultado de un análisis técnico que consideró las características particulares del objeto contractual, el enfoque diferencial y territorial del producto, los perfiles profesionales requeridos y el despliegue territorial necesario para su ejecución. Igualmente, en lo que respecta a la justificación de pago anticipado, se valoró la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes desde el inicio del contrato, motivo por el cual la forma de pago se estructuró como un mecanismo para facilitar la implementación oportuna de las actividades proyectadas, sin que ello representara una afectación al principio de responsabilidad ni a la correcta ejecución contractual, lo anterior, en virtud a que no existe prohibición legal alguna para la inclusión de dicho pago anticipado en los contratos interadministrativos y el mismo solo corresponde al 10% del total del valor del contrato. En este sentido tanto las acciones como su ejecución, fueron concertadas con el espacio autónomo, buscando asegurar la participación efectiva de las respectivas comunidades indígenas para el cumplimiento del producto de la política pública y cuentan con un riguroso mecanismo de seguimiento a la ejecución.

CLÁUSULA 4- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VIGENCIA 2025

- Para la Vigencia 2025 se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **3879** del 04 julio de 2025 con cargo al Rubro No. O230117190520240242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C. Fuente de Financiación No. 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO por un valor de $6.622.565.

- Para la Vigencia 2025 se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **3878** del 04 julio de 2025 con cargo al Rubro No. O230117190520240242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C. Fuente de Financiación No. 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO por un valor de $2.317.890.475.

CDP	VALOR TOTAL CDP	VALOR A COMPROMETER CDP
3878	$ 1.317.890.475	$ 1.317.890.475
3879	$ 6.622.565	$ 6.622.565
TOTAL 2025	*$ 1.324.513.040*	*$ 1.324.513.040*

VIGENCIA 2026 VALORES CORRIENTES

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Para la Vigencia futura 2026 Certificado de Disponibilidad. No. **56** de Vigencia Futura del 03 de julio de 2025 con cargo al Rubro No. O23011701905202402422071250000 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C Fuente de Financiación No. 12- Aporte Ordinario.

Para la Vigencia futura 2026 Certificado de Disponibilidad. No. **55** de Vigencia Futura del 03 de julio de 2025 con cargo al Rubro No. O23011701905202402422072350000 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C Fuente de Financiación No. 12- Aporte Ordinario.

CDP	VALOR A PRECIOS CONSTANTES 2025	VALOR A PRECIOS CORRIENTES
55	$ 2.164.609.525	$ 2.229.547.811
56	$ 10.877.435	$ 11.203.323
TOTAL 2026	*$ 2.175.486.960*	*$ 2.240.751.134*

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en los CDPS que amparan el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

CLÁUSULA 5– FORMA DE PAGO:

1. Un primer pago anticipado correspondiente hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000) precios corrientes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 5% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo y contra entrega de los siguientes productos:

   - Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)
   - Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)
   - Certificación cuenta bancaria

2. Un segundo pago correspondiente hasta por la suma **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($525.000.000,) precios corrientes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 20% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo y contra entrega de los siguientes productos:

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

- Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)
- Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)
- Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. **El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique) , para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. l En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión**. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)
- Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)
- Informe mensual o fracción de mes que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 5)
- formatos existentes de la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los componentes y las particularidades de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 7)
- información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)
- Matriz con plan de trabajo y cronograma semanal que evidencia la particularidad de cada uno de los pueblos indígenas para la formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 9)
- Formatos de recolección, sistematización y análisis de la información que repose en la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 10)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

3. Un tercer pago correspondiente hasta por la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($449.513.040) precios corrientes del** valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 38% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)
- Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)
- Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. **El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique) , para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. l En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión**. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)
- Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)
- Informe mensual o fracción de mes que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 5)
- Piezas y/o materiales comunicativos desde saberes y conocimientos propios indígenas en salud para los 14 pueblos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 6)
- información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

- Matriz con plan de trabajo y cronograma semanal que evidencia la particularidad de cada uno de los pueblos indígenas para la formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 9)
- Formatos de recolección, sistematización y análisis de la información que repose en la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 10)
- Documento avance de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 11)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)
- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

4. Un cuarto pago correspondiente hasta por la suma **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000) pesos constantes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 55% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)
- Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)
- Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. **El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique) , para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. I En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión**. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)
- Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)

- Informe mensual o fracción de mes que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 5)
- Piezas y/o materiales comunicativos desde saberes y conocimientos propios indígenas en salud para los 14 pueblos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 6)
- información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)
- Matriz con plan de trabajo y cronograma semanal que evidencia la particularidad de cada uno de los pueblos indígenas para la formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 9)
- Formatos de recolección, sistematización y análisis de la información que repose en la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 10)
- Documento avance de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 11)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)
- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

5. Un quinto pago correspondiente hasta por la suma **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000) pesos constantes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 70% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)
- Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)
- Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. **El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica,**

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique) , para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. l En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)

- Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)
- Informe mensual o fracción de mes que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 5)
- Piezas y/o materiales comunicativos desde saberes y conocimientos propios indígenas en salud para los 14 pueblos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 6)
- información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)
- Matriz con plan de trabajo y cronograma semanal que evidencia la particularidad de cada uno de los pueblos indígenas para la formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 9)
- Formatos de recolección, sistematización y análisis de la información que repose en la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 10)
- Documento avance de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 11)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)
- Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados (Obligación 14 y 15)

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

6. Un sexto pago correspondiente hasta por la suma **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000) pesos constantes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 85% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)
- Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)
- Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. **El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique) , para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. I En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión**. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)
- Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)
- Informe mensual o fracción de mes que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 5)
- Piezas y/o materiales comunicativos desde saberes y conocimientos propios indígenas en salud para los 14 pueblos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 6)
- información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)
- Matriz con plan de trabajo y cronograma semanal que evidencia la particularidad de cada uno de los pueblos indígenas para la formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud de

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 9)

- Formatos de recolección, sistematización y análisis de la información que repose en la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 10)
- Documento avance de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 11)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)
- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

7. Un séptimo pago correspondiente hasta por la suma **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DE PESOS ($ 200.486.960) pesos constantes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 95% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)
- Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)
- Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. **El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique) , para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. I En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión**. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)
- Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades

contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)

- Informe mensual o fracción de mes que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 5)
- Piezas y/o materiales comunicativos desde saberes y conocimientos propios indígenas en salud para los 14 pueblos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 6)
- información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)
- Matriz con plan de trabajo y cronograma semanal que evidencia la particularidad de cada uno de los pueblos indígenas para la formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 9)
- Formatos de recolección, sistematización y análisis de la información que repose en la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 10)
- Documento avance de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 11)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)
- Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados (Obligación 14 y 15)
- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

8. Un octavo pago correspondiente hasta por la suma **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. ($ 175.000.000) pesos constantes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)
- Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

- Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. **El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique) , para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. I En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión**. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)
- Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4) informe final que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (obligacion12)
- Formatos existentes de la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los componentes y las particularidades de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo (4). Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 7)
- Información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)
- 13. Documento final de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 11)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)
- Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados (Obligación 14 y 15)
- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)
  17 informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas (Obligación 18 y 19)

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

PARAGRAFO PRIMERO. AJUSTE PAGOS 2026: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 12 de fecha 30 de mayo de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, el valor de la vigencia futura 2026 fue aprobado por valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA**. **PESOS M/CTE**. ($ 2.175.486.960) pesos constantes. Recursos que amparan el valor del presente contrato.

Por lo anterior en el 2026 los valores a pagar del contrato serán ajustados según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y acorde con el respectivo CDP 2026 que se expida para tal fin de ser necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.
PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura electrónica debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique) **d.** Acta y lista de chequeo de las Obligaciones Específicas del contratista por cada uno de los componentes y los demás documentos establecidos para cada uno de los pagos proyectados

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 6 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a suscribir entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Construir matriz con plan de trabajo y cronograma semanal por cada equipo de salud indígena. (Producto 1)
2.Presentar mensualmente o fracción del mes informe de gestión, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo (Producto 2)
3. Contratar el talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. **El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique) ,**

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Producto 3)

4. Realizar mensualmente o fracción de mes, el plan para el aprovisionamiento financiero que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el *Anexo (4). Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo,* que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Producto 4)

5 Realizar mensualmente o fracción de mes informe que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Producto 5)

6. Elaborar Piezas y/o materiales comunicativos desde saberes y conocimientos propios indígenas en salud para los 14 pueblos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Producto 7)

7. Revisar y actualizar formatos existentes de la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los componentes y las particularidades de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en **el** Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Producto 8)

8.. Realizar registro de la información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Producto 9)

9. Construir matriz con plan de trabajo y cronograma semanal que evidencia la particularidad de cada uno de los pueblos indígenas para la formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Producto 10)

10. Generar formatos de recolección, sistematización y análisis de la información que repose en la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Producto 11)

11. Generar documento de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Producto 12 y 13)

12.Generar informe final que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Producto 6)

13. Manejar los recursos del contrato en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente contrato, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo ejecutado en el contrato, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada (Producto 14)

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

14. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023 garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Producto 15)
15. Garantizar el reporte establecido en el inciso segundo del parágrafo 1° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Producto 15)
16. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente
17. Informar al Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato sobre la ejecución y giro de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas (Producto 16)
18. Presentar a los Supervisores del contrato por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas (Producto 17)
19. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por quien ejerce la vigilancia, orientación y control de la ejecución del contrato. (Producto 17)

CLÁUSULA 8 – PRODUCTOS

1. Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)
2.Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)
3.Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. **El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique), para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión**. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)
4.Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)
5. Informe mensual o fracción de mes que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 5)
6. informe final que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (obligacion12)
7. Piezas y/o materiales comunicativos desde saberes y conocimientos propios indígenas en salud para los 14 pueblos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 6)
8. Formatos existentes de la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los componentes y las particularidades de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo (4). Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 7)
9. información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)
10. Matriz con plan de trabajo y cronograma semanal que evidencia la particularidad de cada uno de los pueblos indígenas para la formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 9)
11. Formatos de recolección, sistematización y análisis de la información que repose en la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 10)
12. Documento avance de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 11)
13. Documento final de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 11)
14. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)
15. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados (Obligación 14 y 15)
16. Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)
17 informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas (Obligación 18 y 19)

CLÁUSULA 9– OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal y de las que se deriven del contenido del presente contrato previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
8. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato
9. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
10. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor
12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
13. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

CLÁUSULA 10- OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Además de las inherentes al objeto, el FONDO se compromete en especial a:

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar

CLÁUSULA 11– SUPERVISION: La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente contrato será realizada por el (la) Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación, el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el Estudio Previo.

CLÁUSULA 12– GARANTÍAS: Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento del Contrato	(20%) del monto del contrato	Plazo desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de devolución de pago anticipado	(100%) del monto pagado de forma anticipada	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de calidad del servicio	(20%) del monto del contrato	Plazo desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13- MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte (20%) por ciento de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento y para hacer efectiva la cláusula penal pactada. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del **FONDO. EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente documento al **FONDO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA 14- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este pagara a **LA ENTIDAD** a título de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA ENTIDAD** adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. **CLÁUSULA 15- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA 16 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD. **CLÁUSULA 17- CONFIDENCIALIDAD:**

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 18– CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO. **CLÁUSULA 19– TERMINACIÓN**: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **CLÁUSULA 20 – NOVEDADES CONTRACTUALES:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA 21– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción**. CLÁUSULA 22– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 24- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere, por lo tanto, no dará lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 25- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato. **CLÁUSULA 26 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL**

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA ENTIDAD**. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las obligaciones previstas en el contrato se ejecutarán en Bogotá, D.C. **CLÁUSULA 28 –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de notificación, **LA ENTIDAD** tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C. y **EL CONTRATISTA** en la Carrera 2 B 90 B 71 Sur, Bogotá D.C. **CLÁUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes intervinientes a través la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 30 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Condiciones generales adicionales y sus anexos. 4. Aceptación Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 5. Los anexos técnicos del contrato. 6. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.